

B&OYB%

<< Anterior **Resultado** Siguiente >>**Circular de Consejo Superior 163 del 25/0****Texto de la Circular****CIRCULAR Nº 163-2012**

Asunto: Atención de los casos donde se encuentra involucrada una persona adulta mayor. Colaboración conjunta CONAPAM y CCSS.

**A LOS TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE
ATIENDEN LA MATERIA DE VIOLENCIA DOMESTICA
SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior, en sesión Nº 78-12, celebrada el 30 de agosto del 2012, artículo XXXIII, acordó comunicarles que de acuerdo al Sistema nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar (Ley 8688) y artículo 23 de la Ley contra la violencia doméstica, las instituciones públicas que pertenecen a dicho sistema, deben colaborar en la detección, atención, prevención e inserción laboral, de las personas que enfrentan esta forma de violencia, siendo que las instituciones públicas están en la obligación de orientar sus labores para cumplir con esos fines.

En aquellos casos donde resulte necesario reubicar o brindar atención integral a una persona adulta mayor se solicitará la intervención conjunta del Consejo nacional de la persona adulta mayor (CONAPAM) y de la Caja Costarricense del Seguro Social (ambas instituciones pertenecientes al sistema nacional mencionado) debe ordenarse notificar a cada institución de forma separada para lo de su cargo y con las prevenciones del caso (desobediencia a la autoridad e incumplimiento de deberes). En el caso de la segunda institución, esa notificación debe realizarse ante su gerencia médica y al director del centro médico correspondiente.

San José, 25 de setiembre de 2012

**Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

Ref.: 8910-12./ Angela

**Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el:
10/9/2015 10:40:14 AM**